

## **NOTA DE PRENSA**

## La CNMC sanciona a Ooiga Telecomunicaciones, S.L., con 750.000 euros por uso inadecuado de la numeración

**Madrid, 19 de enero de 2017.**- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha acordado sancionar a Ooiga Telecomunicaciones, S.L., por uso inadecuado de la numeración. La empresa ha incumplido la resolución de la CMT por la que se le asignaban recursos de numeración para la prestación de servicios de tarificación adicional, hecho que se considera una infracción muy grave (SNC/DTSA/002/16).

Tras la instrucción del expediente, la CNMC ha acreditado que prácticamente toda la numeración que Ooiga activó en los años 2012 y 2013 resultó suspendida en interconexión y que más del 90% del tráfico recibido por la numeración de tarificación adicional asignada a dicho operador desde junio de 2011 hasta octubre de 2013 era de carácter irregular. En la mayoría de los casos analizados, no se prestaba un verdadero servicio de contenidos o valor añadido a través de la numeración de tarificación adicional asignada a Ooiga, por no ser interactuable y, en algunas ocasiones, el contenido recibido resultaba incluso no permitido para la numeración asignada.

En 2010, a través de la resolución de asignación, se impusieron a Ooiga unas obligaciones específicas consistentes en utilizar de manera eficiente la numeración de tarificación adicional asignada, su obligación de utilizar dicha numeración con respeto a la normativa aplicable y de utilizarla para el fin especificado en la solicitud.

Para la imposición de la sanción se han tenido en cuenta varias circunstancias, como la duración de la conducta, los daños que el comportamiento sancionado infligió a los operadores móviles de red y la intencionalidad (como criterios agravantes) y, por otro lado, la repercusión social de la infracción (como criterio atenuante), así como la situación económica de la empresa.

Posteriormente, en 2014, se procedió a la cancelación de toda la numeración asignada a Ooiga (incluida su numeración de tarificación adicional).

La CNMC recuerda que Ooiga Telecomunicaciones, S.L. podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

## SNC/DTSA/002/16

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.